

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247 -2020- MPPA-A**

Aguaytia, 14 de Octubre del 2020.

**VISTOS:**

El Tramite Interno N° 06858-2020 de fecha 23/09/2020, Informe N° 121-2020-MPPA-A-RR/HH de fecha 13/10/2020 y el Informe Legal N° 488 -2020-MPPA-A-GAJ de fecha 14/10/2020, demás recaudos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrute de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo, el numeral 28) del citado artículo establece como una de las atribuciones del Alcalde, lo siguiente: "Normar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPPA-A de fecha 28/02/2020 se resuelve en su Artículo Primero.- Otorgar, bonificación especial por función exclusiva y a tiempo completo, nivel jerárquico, alta responsabilidad y por ejercicio real y efectivo del cargo, del presente ejercicio fiscal a los funcionarios y servidores del cuadro adjuntado que forma parte del Informe N° 0017-2020-SG/RR.HH-MPPA-A y en atención a este, el mismo que estará sujeto a variaciones de acuerdo a la propuesta realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N° 121-2020-MPPA-A-RR/HH de fecha 13/10/2020 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita la modificatoria de la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPPA-A, de fecha 28/02/2020, en cuanto a la modificatoria en la cadena funcional programática, según lo siguiente:

**DICE:**

Especifica de Gasto: 2.1.11.299 Otras Retribuciones y Complementos

**DEBE DECIR:**

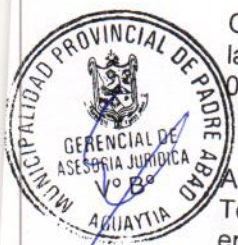
Especifica de Gasto: 2.1.19.399 Otras Ocasionales.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la rectificación de errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, estando a lo expuesto, por la Subgerencia de Recursos Humanos, resulta necesario emitir la resolución de alcaldía que rectifique el Tercer Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPPA-A, de fecha 28/02/2020;

Con Informe Legal N° 488-2020-MPPA-A-GAJ de fecha 14/10/2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la Rectificación por error material del Tercer Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPPA-A, de fecha 28/02/2020, en el extremo de la Cadena Funcional programática Específica de Gasto, según lo expuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;



Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por los considerando expuestos.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material consignado en el Tercer Considerando de la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPPA-A, de fecha 28/02/2020, en el extremo de la Cadena Funcional programática Específica de Gasto; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**DICE:**  
Específica de Gasto: 2.1.11.299 Otras Retribuciones y Complementos.

**DEBE DECIR:**  
Específica de Gasto: 2.1.19.399 Otras Ocasionales.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MPPA-A, de fecha 28/02/2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
  
ROMAN TENAZOA SECAS  
ALCALDE PROVINCIAL